



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
INTERVENCIÓN

Expediente: DAIMIEL2022/12544

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO

D. José González-Albo Morales, en calidad de Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, en relación a lo reseñado en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
- Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.

SEGUNDO. ANTECEDENTES

En sesión ordinaria del Pleno de fecha 6 de junio de 2022 se puso de manifiesto el desarrollo de actuaciones de control a través del Plan Anual de Control Financiero de 2022 sobre el análisis de los contratos menores de obras conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de los ejercicios 2020-2021.

Señala el artículo 118 de la LCSP que se consideran contratos menores de obras aquellos cuyo de valor estimado sea inferior a 40.000 euros.

En la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Los proyectos obras deberán contener lo señalado en el artículo 233 de la LCSP



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
INTERVENCIÓN

Expediente: DAIMIEL2022/12544

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO

En la base número 26 de ejecución del presupuesto señala que siempre que sea posible y la cuantía lo aconseje, y especialmente en los contratos de obra y de servicios, se consultará con tres empresas capacitadas para la ejecución del mismo, acompañándose las correspondientes ofertas a la propuesta de gasto.

El contrato menor es definido en el artículo 131.3, como aquel contrato que se adjudica directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

El artículo 36 de la LCSP no exige la formalización de los contratos, la base número 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto señala que los contratos menores cuya cuantía sea igual o superior a 5000 euros, deberán estar formalizados por escrito.

En cuanto a la duración el artículo 29.8 de la LCSP indica que los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Por lo que se informa de que el tipo contractual del contrato menor sea utilizado con carácter excepcional, para cubrir necesidades puntuales y esporádicas, concretas y perfectamente definidas e imprevisibles.

Dado el número de contratos menores de obras se ha realizado mediante muestreo la selección de aquellas que tiene el calificativo de reparación simple, conservación o mantenimiento recogidas presupuestariamente en el capítulo 2 y obras de restauración, rehabilitación o gran reparación reconocidas en el capítulo 6 del presupuesto de gastos que superen los 5000 euros de presupuesto.

Se han seleccionado 5 contratos de 2020, que suponen el 24% del total.

Para el ejercicio 2021 también se han elegido 5, que supone el 26% del total.

A fecha 5 de octubre de 2022 se remitió informe provisional sobre el particular al órgano gestor en los términos de la Resolución de 30 de julio de 2015, poniéndose en evidencia las deficiencias en la tramitación de las mismas.

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles para efectuar las alegaciones que se considerase convenientes y no habiéndose recibido ninguna, se emite informe definitivo con el detalle que se establece a continuación.

TERCERO. CONTROL FINANCIERO EN MATERIA DE GASTOS: análisis de contrato menor de obras

TIPO: CONTROL PERMANENTE PLANIFICABLE DE CONTRATO MENOR OBRAS		Verificación de requisito			Observaciones
2020-16 - OB: instalación de placas fotovoltaicas piscina		Conforme	No conforme	No procede	
Ref. Legislativa	Descripción de la actuación objeto de control permanente				



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
INTERVENCIÓN

Expediente: DAIMIEL2022/12544

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO

	Art. 213 y 220 del TRLRHL, Art. 4. b) RD 128/2018 y artículo 29 y ss del RD 424/2017	Verificación de tramitación administrativa y requisitos de publicidad				
	Ref. Legislativa	Actuaciones a realizar				
Tramitación administrativa						
1	Nº 26 BEP	Solicitud de tres presupuestos		X		"Siempre que sea posible y la cuantía lo aconseje, y especialmente en los contratos de obra..."
2	Art. 118 LCSP	Presupuesto de obras	X			
		Proyecto de obras con el contenido del artículo 233 LCSP			X	
3	Art. 118 LCSP	Informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.			X	
4	Art. 118 LCSP	Informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto		X		No existe
5	Art. 118 LCSP	Cumplimiento límite máximo del valor estimado del contrato (40.000 euros)	X			
6	Art. 29.8 LCSP	Duración inferior al año	X			



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
INTERVENCIÓN

Expediente: DAIMIEL2022/12544

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO

7	DA3ª apartado 8 LCSP y exp. 21/21 de la JCCE	Informe de secretaria				x	En 2020 no era obligatorio
8	Art. 219.1 TRLRHL, art. 17 RD 424/2017 y DA3 LCSP	Informe/certificado de existencia de consignación presupuestaria	x				
9	Art. 118 LCSP, Nº 15 BEP y decreto de alcaldía nº 2019/258	Aprobación del gasto por parte de JGL	x				Acuerdo JGL 10 de agosto 2020
10	Art. 3.2 h) RD 128/2018	Notificación de la resolución	x				
11	Nº 15 BEP	Formalización por escrito (cuantía sea igual o superior a 5000 euros)	X				
12	Art. 118 LCSP y RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación	Factura con todos los requisitos legales				X	
Publicidad							
13	art. 63.4 LCSP	Perfil del contratante	X				
14	art. 8.1 a) Ley 19/2013	Portal de transparencia				X	
15	art. 335 LCSP	Remisión al Tribunal de Cuentas	x				
16	art. 346 LCSP	Registro de Contratos del Sector Público				X	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
INTERVENCIÓN

Expediente: DAIMIEL2022/12544

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO

TIPO: CONTROL PERMANENTE PLANIFICABLE DE CONTRATO MENOR OBRAS						
2020-14 - OB: reforma acerado y calzada C/Magdalena		Verificación de requisito			Observaciones	
		Conforme	No conforme	No procede		
Ref. Legislativa	Descripción de la actuación objeto de control permanente					
Art. 213 y 220 del TRLRHL, Art. 4. b) RD 128/2018 y artículo 29 y ss del RD 424/2017	Verificación de tramitación administrativa y requisitos de publicidad					
Ref. Legislativa	Actuaciones a realizar					
Tramitación administrativa						
1	Nº 26 BEP	Solicitud de tres presupuestos	X			"Siempre que sea posible y la cuantía lo aconseje, y especialmente en los contratos de obra..."
2	Art. 118 LCSP	Presupuesto de obras			X	
		Proyecto de obras con el contenido del artículo 233 LCSP	X			
3	Art. 118 LCSP	Informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.			X	



AYUNTAMIENTO DE DAMIEL
INTERVENCIÓN

Expediente: DAIMIEL2022/12544

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO

4	Art. 118 LCSP	Informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto		X		No existe
5	Art. 118 LCSP	Cumplimiento límite máximo del valor estimado del contrato (40.000 euros)	X			
6	Art. 29.8 LCSP	Duración inferior al año	X			
7	DA3ª apartado 8 LCSP y exp. 21/21 de la JCCE	Informe de secretaria			x	En 2020 no era obligatorio
8	Art. 219.1 TRLRHL, art. 17 RD 424/2017 y DA3 LCSP	Informe/certificado de existencia de consignación presupuestaria		x		No existe
9	Art. 118 LCSP, N° 15 BEP y decreto de alcaldía nº 2019/258	Aprobación del gasto por parte de JGL	x			Acuerdo JGL 13 julio 2020
10	Art. 3.2 h) RD 128/2018	Notificación de la resolución	x			
11	N° 15 BEP	Formalización por escrito (cuantía sea igual o superior a 5000 euros)	x			
12	Art. 118 LCSP y RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación	Factura con todos los requisitos legales		X		No existe
Publicidad						

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
INTERVENCIÓN

Expediente: DAIMIEL2022/12544

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO

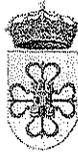
1					
3	art. 63.4 LCSP	Perfil del contratante	X		
1	art. 8.1 a) Ley				
4	19/2013	Portal de transparencia		X	
1		Remisión al Tribunal de			
5	art. 335 LCSP	Cuentas	x		
1		Registro de Contratos del			
6	art. 346 LCSP	Sector Público		x	

TIPO: CONTROL PERMANENTE						
PLANIFICABLE DE CONTRATO MENOR						
OBRAS						
			Verificación de requisito			Observaciones
			Conforme	No conforme	No procede	
2020-13 - OB: reforma y acondicionamiento en servicios de CFIP Calatrava						
	Ref. Legislativa	Descripción de la actuación objeto de control permanente				
	Art. 213 y 220 del TRLRHL, Art. 4. b) RD 128/2018 y artículo 29 y ss del RD 424/2017	Verificación de tramitación administrativa y requisitos de publicidad				
	Ref. Legislativa	Actuaciones a realizar				
Tramitación administrativa						
1	Nº 26 BEP	Solicitud de tres presupuestos	X			"Siempre que sea posible y la cuantía lo aconseje, y especialmente en los contratos de obra..."
		Presupuesto de obras			X	
2	Art. 118 LCSP	Proyecto de obras con el contenido del artículo 233 LCSP	x			

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO**AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
INTERVENCIÓN

3	Art. 118 LCSP	Informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.			X	
4	Art. 118 LCSP	Informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto		x		No existe
5	Art. 118 LCSP	Cumplimiento límite máximo del valor estimado del contrato (40.000 euros)				
6	Art. 29.8 LCSP	Duración inferior al año	X			
7	DA3ª apartado 8 LCSP y exp. 21/21 de la JCCE	Informe de secretaria			x	En 2020 no era obligatorio
8	Art. 219.1 TRLRHL, art. 17 RD 424/2017 y DA3 LCSP	Informe/certificado de existencia de consignación presupuestaria	x			
9	Art. 118 LCSP, N° 15 BEP y decreto de alcaldía nº 2019/258	Aprobación del gasto por parte de JGL	X			Acuerdo JGL 29 junio 2020
10	Art. 3.2 h) RD 128/2018	Notificación de la resolución	x			
11	N° 15 BEP	Formalización por escrito (cuantía sea igual o superior a 5000 euros)	X			



AYUNTAMIENTO DE DAMIEL
INTERVENCIÓN

Expediente: DAIMIEL2022/12544

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO

1	Nº 26 BEP	Solicitud de tres presupuestos	x				"Siempre que sea posible y la cuantía lo aconseje, y especialmente en los contratos de obra..."
2	Art. 118 LCSP	Presupuesto de obras				X	
		Proyecto de obras con el contenido del artículo 233 LCSP	X				
3	Art. 118 LCSP	Informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.				X	
4	Art. 118 LCSP	Informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto			X		No existe
5	Art. 118 LCSP	Cumplimiento límite máximo del valor estimado del contrato (40.000 euros)	x				
6	Art. 29.8 LCSP	Duración inferior al año	x				
7	DA3ª apartado 8 LCSP y exp. 21/21 de la JCCE	Informe de secretaria				x	En 2020 no era obligatorio
8	Art. 219.1 TRLRHL, art. 17 RD 424/2017 y DA3 LCSP	Informe/certificado de existencia de consignación presupuestaria	x				



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
INTERVENCIÓN

Expediente: DAIMIEL2022/12544

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO

9	Art. 118 LCSP, N° 15 BEP y decreto de alcaldía n° 2019/258	Aprobación del gasto por parte de JGL	x			Acuerdo JGL de 21 de septiembre de 2020
10	Art. 3.2 h) RD 128/2018	Notificación de la resolución	x			
11	N° 15 BEP	Formalización por escrito (cuantía sea igual o superior a 5000 euros)	x			
12	Art. 118 LCSP y RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación	Factura con todos los requisitos legales			x	No existe
Publicidad						
13	art. 63.4 LCSP	Perfil del contratante	X			
14	art. 8.1 a) Ley 19/2013	Portal de transparencia			X	
15	art. 335 LCSP	Remisión al Tribunal de Cuentas	x			
16	art. 346 LCSP	Registro de Contratos del Sector Público			X	

TIPO: CONTROL PERMANENTE PLANIFICABLE DE CONTRATO MENOR DE OBRAS 202049- OB - REPARACION EN FIRME MEDIANTE BACHEO CAMINOS RURALES				Verificación de requisito			Observaciones
Ref. Legislativa	Descripción de la actuación objeto de control permanente		Conforme	No conforme	No procede		



INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
INTERVENCIÓN

	Art. 213 y 220 del TRLRHL, Art. 4. b) RD 128/2018 y artículo 29 y ss del RD 424/2017	Verificación de tramitación administrativa y requisitos de publicidad				
	Ref. Legislativa	Actuaciones a realizar				
Tramitación administrativa						
1	Nº 26 BEP	Solicitud de tres presupuestos	X			"Siempre que sea posible y la cuantía lo aconseje, y especialmente en los contratos de obra..."
2	Art. 118 LCSP	Presupuesto de obras			X	
		Proyecto de obras con el contenido del artículo 233 LCSP	X			
3	Art. 118 LCSP	Informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.			X	
4	Art. 118 LCSP	Informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto		X		No existe
5	Art. 118 LCSP	Cumplimiento límite máximo del valor estimado del contrato (40.000 euros)	X			
6	Art. 29.8 LCSP	Duración inferior al año	X			



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
INTERVENCIÓN

Expediente: DAIMIEL2022/12544

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO

7	DA3ª apartado 8 LCSP y exp. 21/21 de la JCCE	Informe de secretaria			x	En 2020 no es obligatorio
8	Art. 219.1 TRLRHL, art. 17 RD 424/2017 y DA3 LCSP	Informe/certificado de existencia de consignación presupuestaria	X			
9	Art. 118 LCSP, Nº 15 BEP y decreto de alcaldía nº 2019/258	Aprobación del gasto por parte de JGL	X			Acuerdo JGL 21/9/2020
10	Art. 3.2 h) RD 128/2018	Notificación de la resolución	x			
11	Nº 15 BEP	Formalización por escrito (cuantía sea igual o superior a 5000 euros)	X			
12	Art. 118 LCSP y RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación	Factura con todos los requisitos legales			X	No existe
Publicidad						
13	art. 63.4 LCSP	Perfil del contratante	x			
14	art. 8.1 a) Ley 19/2013	Portal de transparencia			x	
15	art. 335 LCSP	Remisión al Tribunal de Cuentas	x			
16	art. 346 LCSP	Registro de Contratos del Sector Público			x	

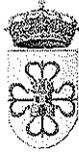


AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
INTERVENCIÓN

Expediente: DAIMIEL2022/12544

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO

TIPO: CONTROL PERMANENTE PLANIFICABLE DE CONTRATO MENOR DE OBRAS					
		Verificación de requisito			Observaciones
202120- OB - Acondicionamiento y mejora de Infraestructuras agroturísticas		Conforme	No conforme	No procede	
	Ref. Legislativa	Descripción de la actuación objeto de control permanente			
	Art. 213 y 220 del TRLRHL, Art. 4. b) RD 128/2018 y artículo 29 y ss del RD 424/2017	Verificación de tramitación administrativa y requisitos de publicidad			
	Ref. Legislativa	Actuaciones a realizar			
Tramitación administrativa					
1	Nº 26 BEP	Solicitud de tres presupuestos	X		"Siempre que sea posible y la cuantía lo aconseje, y especialmente en los contratos de obra..."
		Presupuesto de obras		X	
2	Art. 118 LCSP	Proyecto de obras con el contenido del artículo 233 LCSP	X		
3	Art. 118 LCSP	Informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.			X

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO**AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
INTERVENCIÓN

4	Art. 118 LCSP	Informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto		X		no existe
5	Art. 118 LCSP	Cumplimiento límite máximo del valor estimado del contrato (40.000 euros)	X			
6	Art. 29.8 LCSP	Duración inferior al año	X			
7	DA3º apartado 8 LCSP y exp. 21/21 de la JCCE	Informe de secretaria	X			
8	Art. 219.1 TRLRHL, art. 17 RD 424/2017 y DA3 LCSP	Informe/certificado de existencia de consignación presupuestaria	X			
9	Art. 118 LCSP, Nº 15 BEP y decreto de alcaldía nº 2019/258	Aprobación del gasto por parte de JGL	X			Acuerdo JGL 12/7/2021
10	Art. 3.2 h) RD 128/2018	Notificación de la resolución	x			
11	Nº 15 BEP	Formalización por escrito (cuantía sea igual o superior a 5000 euros)	X			
12	Art. 118 LCSP y RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación	Factura con todos los requisitos legales		X		No existe
Publicidad						



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
INTERVENCIÓN

Expediente: DAIMIEL2022/12544

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO

1						
3	art. 63.4 LCSP	Perfil del contratante	x			
1	art. 8.1 a) Ley					
4	19/2013	Portal de transparencia		x		
1		Remisión al Tribunal de				
5	art. 335 LCSP	Cuentas	x			
1		Registro de Contratos del				
6	art. 346 LCSP	Sector Público		x		

TIPO: CONTROL PERMANENTE PLANIFICABLE DE CONTRATO MENOR DE OBRAS						
		Verificación de requisito			Observaciones	
202110- OB - Instalación de punto de recarga de vehículos eléctricos		Conforme	No conforme	No procede		
	Ref. Legislativa	Descripción de la actuación objeto de control permanente				
	Art. 213 y 220 del TRLRHL, Art. 4. b) RD 128/2018 y artículo 29 y ss del RD 424/2017	Verificación de tramitación administrativa y requisitos de publicidad				
	Ref. Legislativa	Actuaciones a realizar				
Tramitación administrativa						
1	Nº 26 BEP	Solicitud de tres presupuestos	X			"Siempre que sea posible y la cuantía lo aconseje, y especialmente en los contratos de obra..."
		Presupuesto de obras			X	
2	Art. 118 LCSP	Proyecto de obras con el contenido del artículo 233 LCSP	X			



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
INTERVENCIÓN

Expediente: DAIMIEL2022/12544

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO

3	Art. 118 LCSP	Informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.			X	
4	Art. 118 LCSP	Informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto		X		No existe
5	Art. 118 LCSP	Cumplimiento límite máximo del valor estimado del contrato (40.000 euros)	X			
6	Art. 29.8 LCSP	Duración inferior al año	X			
7	DA3ª apartado 8 LCSP y exp. 21/21 de la JCCE	Informe de secretaria			x	Publicación del expediente de la JCCE en 10/6/2021
8	Art. 219.1 TRLRHL, art. 17 RD 424/2017 y DA3 LCSP	Informe/certificado de existencia de consignación presupuestaria	X			
9	Art. 118 LCSP, Nº 15 BEP y decreto de alcaldía nº 2019/258	Aprobación del gasto por parte de JGL	X			Acuerdo 3/5/2021
10	Art. 3.2 h) RD 128/2018	Notificación de la resolución	X			
11	Nº 15 BEP	Formalización por escrito (cuantía sea igual o superior a 5000 euros)	X			



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
INTERVENCIÓN

Expediente: DAIMIEL2022/12544

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO

1	Nº 26 BEP	Solicitud de tres presupuestos	X			"Siempre que sea posible y la cuantía lo aconseje, y especialmente en los contratos de obra..."
2	Art. 118 LCSP	Presupuesto de obras			X	
		Proyecto de obras con el contenido del artículo 233 LCSP	X			
3	Art. 118 LCSP	Informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.			X	
4	Art. 118 LCSP	Informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto		X		
5	Art. 118 LCSP	Cumplimiento límite máximo del valor estimado del contrato (40.000 euros)	X			
6	Art. 29.8 LCSP	Duración inferior al año	X			
7	DA3ª apartado 8 LCSP y exp. 21/21 de la JCCE	Informe de secretaria			X	Publicación del expediente de la JCCE en 10/6/2021
8	Art. 219.1 TRLRHL, art. 17 RD 424/2017 y DA3 LCSP	Informe/certificado de existencia de consignación presupuestaria	X			



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
INTERVENCIÓN

Expediente: DAIMIEL2022/12544

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO

9	Art. 118 LCSP, N° 15 BEP y decreto de alcaldía n° 2019/258	Aprobación del gasto por parte de JGL	x			acuerdo JGL 25/5/2021
10	Art. 3.2 h) RD 128/2018	Notificación de la resolución	x			
11	N° 15 BEP	Formalización por escrito (cuantía sea igual o superior a 5000 euros)	X			
12	Art. 118 LCSP y RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación	Factura con todos los requisitos legales		x		no existe
Publicidad						
13	art. 63.4 LCSP	Perfil del contratante	x			
14	art. 8.1 a) Ley 19/2013	Portal de transparencia		x		
15	art. 335 LCSP	Remisión al Tribunal de Cuentas	x			
16	art. 346 LCSP	Registro de Contratos del Sector Público		x		

TIPO: CONTROL PERMANENTE PLANIFICABLE DE CONTRATO MENOR DE OBRAS						
Ref. Legislativa	Descripción de la actuación objeto de control permanente	Verificación de requisito			Observaciones	
		Conforme	No conforme	No procede		
202138-OB	Cobertizo en almacenes del servicio de jardines					

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

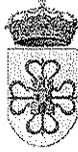


AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
INTERVENCIÓN

Expediente: DAIMIEL2022/12544

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO

	Art. 213 y 220 del TRLRHL, Art. 4. b) RD 128/2018 y artículo 29 y ss del RD 424/2017	Verificación de tramitación administrativa y requisitos de publicidad				
	Ref. Legislativa	Actuaciones a realizar				
Tramitación administrativa						
						"Siempre que sea posible y la cuantía lo aconseje, y especialmente en los contratos de obra..."
1	Nº 26 BEP	Solicitud de tres presupuestos	X			
		Presupuesto de obras			X	
2	Art. 118 LCSP	Proyecto de obras con el contenido del artículo 233 LCSP	X			
3	Art. 118 LCSP	Informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.			X	
4	Art. 118 LCSP	Informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto		X		No existe
5	Art. 118 LCSP	Cumplimiento límite máximo del valor estimado del contrato (40.000 euros)	X			
6	Art. 29,8 LCSP	Duración inferior al año	X			

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO**AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
INTERVENCIÓN

7	DA3ª apartado 8 LCSP y exp. 21/21 de la JCCE	Informe de secretaria	x			
8	Art. 219.1 TRLRHL, art. 17 RD 424/2017 y DA3 LCSP	Informe/certificado de existencia de consignación presupuestaria	x			
9	Art. 118 LCSP, N° 15 BEP y decreto de alcaldía n° 2019/258	Aprobación del gasto por parte de JGL	x			acuerdo JGL 22/11/2021
10	Art. 3.2 h) RD 128/2018	Notificación de la resolución	x			
11	N° 15 BEP	Formalización por escrito (cuantía sea igual o superior a 5000 euros)	x			
12	Art. 118 LCSP y RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación	Factura con todos los requisitos legales		x		no existe
Publicidad						
13	art. 63.4 LCSP	Perfil del contratante	x			
14	art. 8.1 a) Ley 19/2013	Portal de transparencia		x		
15	art. 335 LCSP	Remisión al Tribunal de Cuentas	x			
16	art. 346 LCSP	Registro de Contratos del Sector Público		x		



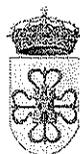
AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
INTERVENCIÓN

Expediente: DAIMIEL2022/12544

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO

TIPO: CONTROL PERMANENTE PLANIFICABLE DE CONTRATO MENOR DE OBRAS		Verificación de requisito			Observaciones
202130- OB - Instalación monumento a la Semana Santa y adecuación entorno de San Pedro		Conforme	No conforme	No procede	
Ref. Legislativa	Descripción de la actuación objeto de control permanente				
Art. 213 y 220 del TRLRHL, Art. 4. b) RD 128/2018 y artículo 29 y ss del RD 424/2017	Verificación de tramitación administrativa y requisitos de publicidad				
Ref. Legislativa	Actuaciones a realizar				
Tramitación administrativa					
1	Nº 26 BEP	Solicitud de tres presupuestos	X		
		Presupuesto de obras			X
2	Art. 118 LCSP	Proyecto de obras con el contenido del artículo 233 LCSP	X		
3	Art. 118 LCSP	Informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.			X

"Siempre que sea posible y la cuantía lo aconseje, y especialmente en los contratos de obra..."



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
INTERVENCIÓN

Expediente: DAIMIEL2022/12544

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO

4	Art. 118 LCSP	Informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto		X		
5	Art. 118 LCSP	Cumplimiento límite máximo del valor estimado del contrato (40.000 euros)	X			
6	Art. 29.8 LCSP	Duración inferior al año	X			
7	DA3ª apartado 8 LCSP y exp. 21/21 de la JCCE	Informe de secretaria	X			
8	Art. 219.1 TRLRHL, art. 17 RD 424/2017 y DA3 LCSP	Informe/certificado de existencia de consignación presupuestaria	X			
9	Art. 118 LCSP, Nº 15 BEP y decreto de alcaldía nº 2019/258	Aprobación del gasto por parte de JGL	X			Acuerdo JGL 20/9/2021
10	Art. 3.2 h) RD 128/2018	Notificación de la resolución	x			
11	Nº 15 BEP	Formalización por escrito (cuantía sea igual o superior a 5000 euros)	x			
12	Art. 118 LCSP y RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación	Factura con todos los requisitos legales		X		no existe
Publicidad						



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
INTERVENCIÓN

Expediente: DAIMIEL2022/12544

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO

1						
3	art. 63.4 LCSP	Perfil del contratante	x			
1	art. 8.1 a) Ley					
4	19/2013	Portal de transparencia		x		
1						
5	art. 335 LCSP	Remisión al Tribunal de Cuentas	x			
1						
6	art. 346 LCSP	Registro de Contratos del Sector Público		x		

CUARTO. CONCLUSIONES.

En los expedientes seleccionados se verifica la falta de informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto, así como la falta factura emitida por el adjudicatario del contrato, que no se aporta en el referido expediente. No obstante, se comprueba que existe dichas facturas en FACE.

Tampoco se cumplen los requisitos de publicidad en el Portal de Transparencia como en el Registro de Contratos del Sector Publico.

QUINTO. RECOMENDACIONES.

Es de carácter obligatorio recoger en el expediente los informes adoptados sobre el asunto, tal y como indica el artículo 70 de la LPAC.

Para terminar, es de carácter obligatorio cumplir los requisitos de publicidad en cada una de las plataformas. El órgano gestor deberá tomar medidas para su formalización en tiempo y forma.

La emisión de este informe se ha realizado sin perjuicio de que con posterioridad se verifique la corrección de las deficiencias puestas de manifiesto en ejercicios futuros.

En el informe resumen se hará mención del presente análisis en los términos que se mencionan en el artículo 37 del RD 424/2017 con ocasión de la aprobación de la cuenta general y será remitido al Pleno, a través del presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año.

EL INTERVENTOR
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

